



deportes@ccuencasmineras.es

SERVICIO COMARCAL DE DEPORTES  
**COMARCA CUENCAS MINERAS**  
*Calle Constitución s/n – 44760 Utrillas (Teruel)*  
Tfno 978756795 NIF - P-4400025-E

## **NORMAS Y SERVICIOS DE LA ANDADA:**

### **V RUTA SENDERISTA: V GR262 COMARCA CUENCAS MINERAS**

1. El próximo domingo 5 de abril de 2020 se celebrará en Montalbán/Peñarroyas la V GR262 COMARCA CUENCAS MINERAS, organizada por la Comarca Cuencas Mineras.
2. Esta ruta está dentro del marco de las Andadas Populares de Aragón.
3. La salida y la llegada de la Ruta Larga será en la Nave Multiusos de Montalbán a las 8:30 h. y la Ruta Corta en Peñarroyas a las 9:30 h. La salida se hará de forma grupal todos los inscritos de cada una de las rutas.
4. Pueden participar todos los andarines que lo deseen y se crean capaces de realizar el recorrido.
5. La marcha senderista tiene dos recorridos el largo de 22 km y el corto de 9 km (chiquifam).
6. Se puede hacer la marcha corriendo.
7. Los menores de 16 años deberán ir acompañados de un adulto
8. Las acreditaciones se entregarán en el punto de Salida, hasta 20 minutos antes de la salida.
9. A cada andarín se le entregará una pulsera identificativa que no deberá de abandonar en todo el camino, esta pulsera llevará un número que deberá proporcionar a todos los servicios de la andada y se comprobará en todos los avituallamientos. Esta pulsera será necesaria para poder acceder a la comida.
10. Al finalizar la ruta senderista deberá comunicarlo en el control final donde se le entregará un detalle de la ruta senderista.
11. No podrán participar en la andada ninguna persona que no tenga su acreditación.



deportes@ccuencasmineras.es

SERVICIO COMARCAL DE DEPORTES  
**COMARCA CUENCAS MINERAS**  
*Calle Constitución s/n – 44760 Utrillas (Teruel)*  
Tfno 978756795 NIF - P-4400025-E

## **NORMAS Y SERVICIOS DE LA ANDADA:**

### **V GR262 COMARCA CUENCAS MINERAS**

12. Toda la ruta estará marcada con cintas de señalización de Fontecabras-Fam y Comarca Cuencas Mineras, si algún participante dudara del recorrido volverá al punto donde haya visto la última marca.

13. Los participantes que no puedan continuar la marcha deberán quedarse en los puestos de avituallamiento para poder ser trasladados al punto de llegada.

14. A partir de las 13.30 se servirá la comida conforme vayan llegando los participantes (sólo podrán acceder los que lleven la pulsera)

15. Los participantes no federados dispondrán de un seguro de accidentes.

16. Se dispondrá de un servicio de ambulancia y médico

17. Es imprescindible además de pagar la cuota de inscripción, inscribirse en la página web [www.ccuencasmineras.es](http://www.ccuencasmineras.es)

18. No se devolverá la cuota de inscripción, el participante si ha pagado y no puede asistir, podrá recoger el regalo recuerdo el jueves siguiente a la andada en la sede de la Comarca Cuencas Mineras.

19. La organización no se hace responsable de los accidentes que se puedan producir durante la marcha o a consecuencia de la misma, así mismo los participantes renuncian a cualquier indemnización por parte de la organización.

20. La organización se reserva el derecho de modificar cualquiera de las bases de la andada, suspender o cambiar la fecha por causas de fuerza mayor.

21. Todo participante por el hecho de inscribirse acepta esta normativa.



deportes@ccuencasmineras.es

SERVICIO COMARCAL DE DEPORTES  
**COMARCA CUENCAS MINERAS**  
*Calle Constitución s/n – 44760 Utrillas (Teruel)*  
Tfno 978756795 NIF - P-4400025-E

## **NORMAS Y SERVICIOS DE LA ANDADA:**

### **V GR262 COMARCA CUENCAS MINERAS**

RECORREMOS UN ESPACIO NATURAL, LA ORGANIZACIÓN EXIGE EL MÁXIMO RESPETO PARA ESTE ENTORNO, NO PUDIENDO TIRAR BASURA, NI OBJETOS, NI GRITAR, NI SALIRSE DEL RECORRIDO PREVISTO, SEGUIR LAS INDICACIONES DE LOS VOLUNTARIOS, ETC.

LA ORGANIZACIÓN NO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS PERSONALES O MATERIALES PRODUCIDAS POR ESTA ANDADA O A CONSECUENCIA DE LA MISMA AL MARGEN DE LOS SEGUROS ESTABLECIDOS PARA ELLO. ES POR ELLO QUE EL ANDARÍN, EN LA ACEPTACIÓN DE ESTE REGLAMENTO, EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD Y DECLINA EL INICIAR ACCIONES LEGALES CONTRA EL ORGANIZADOR POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE PUDIESE DERIVAR DE LA ORGANIZACIÓN DE DICHO EVENTO.